

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2022-MPHCO/O

Huánuco, 15 de julio de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de 2022; el Informe N° 174-2022-MPHCO/PPM, del 23 de junio de 2022, presentado por el Procurador Público Municipal; el Informe Legal N° 556-2022-MPHCO-GAJ, del 20 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 01206-2022-MPHCO-GAF, del 16 de junio de 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° numeral 23) establece que, es atribución del concejo Municipal, *"Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros, respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*.

Que, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*. Asimismo, artículo 41° establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 556-2022-MPHCO-GAJ, del 20 de junio de 2022, señala que, la retención realizada a través de la Resolución Gerencial N° 016-2019-MPHCO-GAT, de fecha 26 de marzo de 2019, y la desestimación de la reclamación a través de la Resolución Gerencial N° 270-2020-MPHCO-GAT, de fecha 20 de agosto de 2020, se encuentra establecida en la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (de aplicación al caso), por tanto, constituye que las autoridades municipales, en uso de estas facultades establecidas por una ley municipal, hayan procedido a su aplicación como es la retención del 10% por gastos administrativos por concepto de devolución de pago de impuesto predial realizado por la SUNAT durante los años 2015 a 2018.

Que, el Tribunal Fiscal, según el artículo 50° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, actúa como última instancia administrativa en materia tributaria, conforme se ha procedido con la Resolución Tribunal Fiscal N° 03228-7-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, signado con el Expediente N° 4964-2021; mediante el cual revoca la Resolución Gerencial N° 270-2020-MPHCO-GAT, de fecha 20 de agosto de 2020.

Que, siendo así y estando al artículo 148° de la Constitución Política del Perú, que establece que se puede solicitar su revisión a través de la vía del proceso contencioso administrativo, a través del Poder Judicial cuando la vía administrativa ha sido agotada, como en el presente caso, siendo necesario que, en defensa de los intereses y derechos de los gobiernos locales, asuma competencia para adoptar el inicio de las acciones legales que corresponda el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Municipalidad de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe N° 174-2022-MPHCO/PPM, del 23 de junio de 2023, el Procurador Público Municipal, solicita al Concejo Municipal, autorización a fin de poder proceder con la interposición de la demanda y seguir con el trámite judicial correspondiente.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha señalada en el visto, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Abog. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA, para que en defensa de los intereses y derechos de esa Entidad Edil y bajo responsabilidad; inicie e impulse las acciones legales que corresponda contra la Resolución Tribunal Fiscal N° 03228-7-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, signado con el Expediente N° 4964-2021, que revoca la Resolución Gerencial N° 270-2020-MPHCO-GAT, de fecha 20 de agosto de 2020, en la vía del proceso contencioso administrativo, conforme a sus atribuciones, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretarías Generales
TRANSCRITO
La Disposición Municipal N° que se encuentra en el expediente N° ha sido emitida por el Sr. Ing. José Luis Villavicencio Guardia, por lo que cumple con los requisitos para su conocimiento y fines.
Huánuco, 21 JUL 2022


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL